

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00482 00

Como quiera que la póliza aportada cumple con las disposiciones que trata el artículo 590 del C. G. P., se DECRETA LA INSCRIPCIÓN de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1402176 de propiedad del extremo pasivo. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 050

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d5e2379f62cf50c33db8951f9c8817438bfab7372eb856eb75f013e7a339cc**

Documento generado en 23/11/2022 04:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>